

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

Señores
GATITUD SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “LECHO PARA GATOS”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2021/060412
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de noviembre de 2021.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad en diseñar un lecho para gatos granulado y biodegradable a partir de materias primas provenientes de procesos de aprovechamiento industrial y/o reciclaje de productos de la industria del papel, así como de diseñar el proceso de obtención de este. A su vez, se caracteriza por ser de bajo peso y volumen, y puede absorber hasta tres veces su volumen.

Para resolver el problema técnico, la solicitud plantea la composición de un material granulado absorbente, utilizado en bandejas destinadas para las deposiciones de los gatos. Dicho lecho para gatos es granulado en forma de pellets de un tamaño determinado.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el día 26 de enero de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “COMPOSICIÓN DE LECHO PARA GATOS Y PROCESO DE ELABORACIÓN”.

3.2. Reivindicaciones

Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

Las reivindicaciones 2 y 3 no son claras, pues el término: "o" es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el día 13 de enero de 2022, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20150128869A1	"Organically Based Animal Litter and Manufacturing Process"	14 de marzo de 2015
D2	US20040079293A1	"Clumping Animal Litter and Method of Making Same"	26 de abril de 2004

D1¹ divulga un lecho para animales híbrido y ligero, preparado a partir de partículas orgánicas combinadas con agente aglomerante, y los métodos para preparar este.

D2² divulga una composición de lecho animal preparado a partir de dos componentes, ambas partículas granuladas. Cada tipo de gránulo está compuesto por un núcleo interno y un recubrimiento externo. El núcleo se prepara a partir de fibras naturales.

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000703 del día 26 de enero de 2022) refiere a: *"Lecho para gatos granulado caracterizado porque comprende (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://patents.google.com/patent/US20150128869A1/en?q=US+2015%2f0128869+A1>

²<https://patents.google.com/patent/US20040079293A1/en?q=US+2004%2f0079293+A1>



Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Lecho para gatos granulado	Lecho para gatos granulado (Párrafos 18 y 22)
Absorbente de humedad celulosa	Medio absorbente de origen vegetal (Párrafo 4)
Porcentaje en peso de entre 60 % y 80 % respecto al total	Porcentaje en peso de entre 50 a 85% del peso total (Párrafo 5)
Granulado	Granulado (Párrafo 5)
Tamaño de entre 0,02 mm y 1,5 mm	Tamaño de entre 0,4 - 2,4 mm (Párrafo 5)
Agente aglutinante	Agente aglutinante (Párrafo 5)
Porcentaje en peso de entre 10 % y 30 % con respecto al peso total	Menor al 15% en peso respecto al peso del absorbente de humedad: 7,5 - 12,5% del peso total (Párrafo 28)
Alcohol polivinílico (PVA) o almidón termoplástico,	Agente aglutinante comprende alcohol polivinílico (PVA) o almidón (Párrafo 6)
Agente de adhesión	El agente aglutinante puede ser un compuesto adhesivo (Párrafo 6)
Porcentaje en peso de entre 5 % y 12 %	Porcentaje en peso de entre 0,01 a 10% del porcentaje total (Párrafo 5)
Glicerol, alcohol polivinílico, propilenglicol o una combinación de los mismos	Agente aglutinante comprende alcohol polivinílico (PVA) (Párrafo 6)
Agente aglomerante	Agente aglomerante (Párrafo 5)
Porcentaje en peso de entre 2 % y 10 % con respecto al peso total	1 al 3% con respecto al peso total de la composición (Párrafo 11)
Goma guar, goma xantan, carboximetilcelulosa, hidroxietil celulosa (HEC), polivinilpirrolidona, carboximetil almidon de sodio o una combinación de los mismos,	Goma guar, goma xantan, almidón, polisacárido borado, carboximetil celulosa, almidón borado como almidón de sodio. (Párrafos 5, 6 y 8)
Segundo absorbente de humedad celulosa	Medio absorbente de origen vegetal (Párrafo 4)
Porcentaje en peso de entre 60 % y 80 % respecto al total	Porcentaje en peso de entre 50 a 85% del peso total (Párrafo 5)
Granulado	Granulado (Párrafo 5)
Tamaño de entre 0,02 mm y 1,5 mm	Tamaño de entre 0,4 - 2,4 mm (Párrafo 5)



Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

Agente aglutinante	Agente aglutinante (Párrafo 5)
Porcentaje en peso de entre 10 % y 30 % con respecto al peso total	Menor al 15% en peso respecto al peso del absorbente de humedad: 7,5 - 12,5% del peso total (Párrafo 28)
Alcohol polivinílico (PVA) o almidón termoplástico,	Agente aglutinante comprende alcohol polivinílico (PVA) o almidón (Párrafo 6)
Agente desodorizante antibacteriano	Agentes antimicrobianos que previenen la formación de olores (Párrafo 33)
Porcentaje en peso de entre 0,3 % y 1,5 % con respecto al peso total	Porcentaje es igual o menor a 5% (Párrafo 32)
Seleccionado de entre esencia de aloe vera, esencia de bambú, esencia de olor a fresco o una combinación de los mismos.	Aditivos líquidos que incluyen aceites esenciales para otorgar fragancias agradables (Párrafo 33)
Agente que mitiga el olor del amoniaco	Agentes efectivos para atrapar el amoniaco (Párrafo 32)
Porcentaje en peso de entre 0,5 % y 1,5% con respecto al peso total	Porcentaje en peso no mayor al 5% del peso total de la composición (Párrafo 32)
Seleccionado de entre ácido cítrico, ácido glucónico, ácido tartárico o una combinación de los mismos	-----
Agente regulador de pH	Agente regulador de olor (Párrafo 10)
Porcentaje en peso de entre 0,5 % y 2 % con respecto al peso total	Porcentaje en peso no mayor al 5% del peso total de la composición (Párrafo 32)
Seleccionado de entre carbonato ácido de sodio, dihidrógeno fosfato de potasio o diacetato de sodio	Bicarbonato de sodio (Página 5)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona en el párrafo 4 que los absorbentes de humedad empleados como absorbentes de humedad provienen del reciclaje, siendo estos subproductos de desecho. Asimismo, en el párrafo 5 de D1 se menciona que, el substrato orgánico usado como absorbente es papel o son lodos de papel. Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes 2 y 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 4 (NC2022/0000703 del día 26 de enero de 2022) refiere a: “Un procedimiento de obtención de lecho para gatos según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
----------------------------	----



Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

Procedimiento obtención del lecho para gatos	Método para preparar gránulos de arena animal aglomerante (Párrafos 1 y 48)
Mezclar el primer absorbente de humedad que comprende celulosa con el primer agente de aglutinación en un agitador;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador (Párrafos 48 y 52)
Formar una primera pluralidad de pellets de tamaños de entre 0,4 mm y 5 mm mediante rotura por agitación:	Pellets seleccionados de entre 6 a 30 mesh (3,360 - 0,595 mm) (Reiv. 20)
Mezclar el producto obtenido en la etapa (b) con el agente de adhesión en un agitador durante un período de tiempo de al menos 5 minutos;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
Adicionar al producto obtenido en (c) el agente aglomerante en polvo y agitar durante un período de tiempo de al menos 5 minutos;	Preparación de una mezcla de núcleo homogéneo que comprende celulosa, aglutinante y aglomerante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
Deshidratar el producto obtenido en la etapa (d) mediante secado;	Secado de las partículas para obtener los gránulos deseados con el grado de hidratación esperada. (Párrafo 48)
Mezclar el segundo absorbente de humedad que comprende celulosa con el segundo agente de aglutinación en un agitador;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
Añadir el agente desodorizante, el agente que mitiga el olor a amoníaco y el agente regulador de pH al agitador que comprende la mezcla obtenida en la etapa (f) bajo velocidad constante;	Se prepara una mezcla de revestimiento que se aplica al aglomerado húmedo con los demás ingredientes. El revestimiento de las partículas es hecho con ingredientes naturales o artificiales que controlan los malos olores. El revestimiento se prepara con arcilla de bentonita, un regulador de pH que neutraliza el amoníaco. (Párrafos 17, 45 y 48).
Adicionar el agente aglutinante sobre la mezcla obtenida en la etapa (g) y mezclar durante un periodo de tiempo de entre 5 min y 10 min;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
Formar una segunda pluralidad de pellets de tamaños de entre 0,4 mm y 5 mm mediante rotura por agitación de la mezcla obtenida en la etapa (h); y	Pellets seleccionados de entre 6 a 30 mesh (3,360 - 0,595 mm) (Reiv. 20)
Deshidratar el producto obtenido en la etapa (h) mediante secado.	Secado de las partículas para obtener los gránulos deseados con el grado de hidratación esperada. (Párrafo 48)
Procedimiento obtención del lecho para gatos	Método para preparar gránulos de arena animal aglomerante (Párrafos 1 y 48)
Mezclar el primer absorbente de humedad que comprende celulosa con el primer agente de aglutinación en un agitador;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
Formar una primera pluralidad de pellets de tamaños de entre 0,4 mm y 5 mm mediante rotura por agitación:	Pellets seleccionados de entre 6 a 30 mesh (3,360 - 0,595 mm) (Reiv. 20)
Mezclar el producto obtenido en la etapa (b) con el agente de adhesión en un agitador durante un período de tiempo de al menos 5 minutos;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador.

Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

	(Párrafos 48 y 52)
Adicionar al producto obtenido en (c) el agente aglomerante en polvo y agitar durante un período de tiempo de al menos 5 minutos;	Preparación de una mezcla de núcleo homogéneo que comprende celulosa, aglutinante y aglomerante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
Deshidratar el producto obtenido en la etapa (d) mediante secado;	Secado de las partículas para obtener los gránulos deseados con el grado de hidratación esperada. (Párrafos 48 y 52)
Mezclar el segundo absorbente de humedad que comprende celulosa con el segundo agente de aglutinación en un agitador;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
Añadir el agente desodorizante, el agente que mitiga el olor a amoníaco y el agente regulador de pH al agitador que comprende la mezcla obtenida en la etapa (f) bajo velocidad constante;	Se prepara una mezcla de revestimiento que se aplica al aglomerado húmedo con los demás ingredientes. El revestimiento de las partículas es hecho con ingredientes naturales o artificiales que controlan los malos olores. El revestimiento se prepara con arcilla de bentonita, un regulador de pH que neutraliza el amoníaco. (Párrafos 17, 45 y 48).
Adicionar el agente aglutinante sobre la mezcla obtenida en la etapa (g) y mezclar durante un periodo de tiempo de entre 5 min y 10 min;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
Formar una segunda pluralidad de pellets de tamaños de entre 0,4 mm y 5 mm mediante rotura por agitación de la mezcla obtenida en la etapa (h); y	Pellets seleccionados de entre 6 a 30 mesh (3,360 - 0,595 mm) (Reiv. 20)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 4 no es nueva.

Adicionalmente, D2 menciona en el párrafo 56 que los gránulos recubiertos deben secarse para obtener el nivel de humedad requerido. Dicho procedimiento se realiza en un secador de banda perforado que funciona por convección, controlando la temperatura del aire para obtener los resultados esperados. Por lo tanto, la reivindicación dependiente 5 tampoco cumple con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20150128869A1	1 a 3	Novedad
D2	US20040079293A1	4 y 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma,



Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0000703		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2021/060412		10 de noviembre de 2021							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
12/01/2022				X					
Solicitante									
GATITUD SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1-5					
Palabras clave utilizadas				Litter, cellulose, binder, paper, clumping, deodorizers, ammonium					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01K 1/015				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2020/0001825	26/02/2021	1 y 4	Reivindicación 1			Y		
Patbase	US2005005869AA	13/01/2005	1	-			A		
	US2023092311AA	23/03/2023	1	Párrafo 37			T		
	US4570573A	18/02/1986	1	Reivindicaciones 3 y 6			X		
Googlepatent	US10470433B2	12/11/2019	1	Reivindicación 1			X		
	CN102273410B	27/01/2016	1	Todo el documento			X		
	US9266089B2	23/02/2016	1	-			A		
	CN104168763B	03/04/2018	1 y 4	Todo el documento			X		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Vaughn, S. F., Kenar, J. A., Felker, F. C., Berhow, M. A., Cermak, S. C., Evangelista, R. L., Fanta, G. F., Behle, R. W., & Lee, E. (2013). Evaluation of alternatives to guar gum as tackifiers for hydromulch and as clumping agents for biodegradable cat litter. <i>Industrial Crops And Products</i> , 43, 798-801. https://doi.org/10.1016/j.indcrop.2012.09.002							
		Wendland, T. A., & Wendland, T. A. (2011). <i>Development of a novel cat litter from olive oil waste products : a thesis presented in partial fulfillment of the requirements for the degree of Masters of Animal Science at Massey University, Palmerston North, New Zealand.</i> https://mro-ns.massey.ac.nz/handle/10179/2985							
		Saikeaw, N., Rungsardthong, V., Pornwongthong, P., Vatanyoopaisarn, S., Thumthanaruk, B., Pattharaprachayakul, N., Wongs, J., Mussatto, S. I., & Uttapap, D. (2021). Preparation and properties of biodegradable cat litter produced from cassava (Manihot esculenta L. Crantz) trunk. <i>E3S Web Of Conferences</i> , 302, 02017. https://doi.org/10.1051/e3sconf/202130202017							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									



Oficio N° 9243 de 23 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (13/05/2024)	

